

# Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - Tº 200 - Nº 18412

## RESOLUCIONES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Modificación el Artículo 1º de la Resolución Nº 1644/12**  
**Resolución Nº 1 861/2023**

SGE 3000-2587-2023  
NE 361/12 - Sec. Planif.

**VISTO:** La necesidad de actualización de la normativa vigente en materia de reemplazos en el fuero Penal (Resolución Nº 1644/12) teniendo en miras la optimización del sistema previsto en dicho resolutorio para los supuestos de vacancia, recusación, excusación, impedimento o licencia de los magistrados de dicho fuero, y

**CONSIDERANDO:**

1º) Que motivos funcionales basados en las evaluaciones realizadas respecto a las cargas de trabajo de los órganos de los fueros Penal, de la Responsabilidad Penal Juvenil, a sí como de los restantes órganos de la Administración de Justicia, toman necesario efectuar modificaciones en el sistema de reemplazos previstos para los magistrados el fuero en los supuestos citados en el visto.

2º) Que, en tal sentido y a fin de lograr una distribución más uniforme y equitativa del trabajo que estos reemplazos acarrearán, corresponde asignar prioridad en la cobertura a los titulares de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil.

3º) Que corresponde proceder en consecuencia estableciendo el orden y modalidad para la integración y reemplazos de los órganos jurisdiccionales del Fuero Penal

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 3971.

**RESUELVE**

Artículo 1º: Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 1644/12, el que quedará redactado del siguiente modo:

*“Artículo 1º: Cuando un Tribunal en lo Criminal deba ser integrado, una vez agotadas las provisiones del artículo 52 ter de la ley 5827 (texto conf. ley 12060), lo será de la siguiente manera:*

*a. Con los Titulares de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil y los Juzgados de Ejecución Penal, en ese orden, que tengan asiento en el mismo Departamento Judicial.*

*b. En los casos en que no hubiere número suficiente u operadas las sucesivas sustituciones, persistiera el impedimento, se incurrirá por sorteo a los Jueces que conforman la siguiente lista y en el siguiente orden: magistrados de Primera Instancia del fuero Civil y Comercial, Contencioso - Administrativo, Laboral, Familia, y de Paz. Los magistrados no serán convocados a integrar los Tribunales en una nueva causa, hasta tanto se agote la totalidad de los Jueces que integran la lista.”*

Artículo 2º: Modificar el artículo 3º de la Resolución Nº 1644/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 3º: Cuando el Titular de un Juzgado en lo Correccional deba ser reemplazado, lo será de la siguiente manera:*

*a. Donde hubiere más de uno, con el magistrado de igual competencia que resulte desinsaculado.*

*b. Por los titulares de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil con asiento en el mismo Departamento Judicial.*

*c. Por sorteo entre los jueces de los Tribunales en lo Criminal.*

*d. Por los titulares de los Juzgados de Ejecución Penal*

*e. En los casos que no hubiere número suficiente u operadas las sucesivas sustituciones persistiera el impedimento, se recurrirá a las previsiones del inciso b) del artículo 1."*

Artículo 3º Modificar el artículo 4o de la Resolución N° 1644/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 4º: El reemplazo de los Titulares de los Juzgados de Ejecución Penal se efectuará de acuerdo al siguiente orden:*

*a. Donde hubiere más de uno, con el magistrado de igual competencia.*

*b. A falta de éstos, por sorteo entre los Jueces de Responsabilidad Penal Juvenil.*

*c. De persistir el impedimento, se recurrirá a los titulares de los Juzgados en lo Correccional y todos los miembros de los Tribunales en lo Criminal. Los magistrados desinsaculados no serán convocados nuevamente hasta tanto se agote la totalidad de los jueces que integran esa lista.*

*d. Agotadas las sucesivas sustituciones se recurrirá a las previsiones del inc. b) del artículo 1º."*

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: 27 de abril de 2023

**Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Néstor Trabucco. Matías José Álvarez,** Secretario.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica